

DECRETO ALCALDICIO N° 001360

Casablanca, 22 JUN. 2011

VISTOS:

- 1.- El Addendum a Convenio "Odontológico Integral" entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y el Servicio de Salud Valparaíso -San Antonio.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Salud.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 4, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Apruébase Addendum al Convenio "Odontológico Integral" entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y el Servicio de Salud Valparaíso -San Antonio.

II.- ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Salud
Dir. Finanzas
Jurídico

- 2000001
- Juanita
8/7/2011

RECIBIDO 08 JUL 2011 /
Nº 195



07 JUL 2011* 1649

FUNCION DE ASESORIA JURIDICA
Nº 199.-/ DR.JDC/ VHAG/CBD/ EAB/eab.

RESOLUCION EXENTA Nº

VALPARAISO,

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Resolución Exenta Nº 1008, de 29 de abril de 2011, por la que se aprueba el Convenio destinado al programa odontológico integral en atención primaria de salud con la I. Municipalidad de Casablanca; y, el Memorandum Interno Nº 143, de 29 de junio de 2.011, de la Sra. Claudia Binimelis de Dios, Jefe de la Dirección Atención Primaria de este Servicio de Salud;

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la resolución 1600/08 de la Contraloría General de la República; en la resolución exenta Nº 59, de 30.03.2009, de este Servicio de Salud; el DFL Nº 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL 2763, de 1979 y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; y, en uso de las facultades que me confieren los DS 140/2004 y 64/2010, ambos del Ministerio de Salud; Oficio Ordinario Nº 521, de 2 de junio de 2.011, del Sr. Director Nacional del Servicio Civil; Ordinario C 31/ Nº 2156, de 20 de junio de 2.011, del Sr. Subsecretario de Redes Asistenciales, y lo dispuesto por el artículo quincuagésimo noveno de la ley Nº 19.882", dicto la siguiente:

RESOLUCION

1º APRUEBASE el addendum de fecha 13 de junio de 2.011, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD VALPARAISO-SAN ANTONIO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, relativo al programa odontológico integral en atención primaria de salud, a favor de la población beneficiaria de la Ley Nº 18.469, en la forma y condiciones establecidas en el documento que se entiende formar parte de esta Resolución.

2º TRANSFIERASE a la Ilustre Municipalidad de Casablanca, para dar cumplimiento a las obligaciones que se contraen en virtud del addendum que por esta resolución se aprueba, la suma única de \$ 75.360.-, en la forma y condiciones señaladas en las cláusulas tercera y cuarta del addendum.

3º FISCALICESE el fiel cumplimiento de este convenio por la Jefe de la Dirección de Atención Primaria y por el Señor Jefe de la Función de Auditoria, ambos de la Dirección de este Servicio de Salud, debiendo dar cuenta periódicamente de los grados de ejecución y cumplimiento al Director de este Servicio de Salud.

A N O T E S E, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL GOBIERNO TRANSPARENTE; Y CUMPLASE,



DOCTOR JORGE DIAZ CORTES
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO- SAN ANTONIO

DISTRIBUCION:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
- DEPTO. ADMINISTRACIÓN GESTION INFORMACIÓN DIREC/ UNIDAD DE GESTION REC. FINANCIEROS (MINSAL)
- DEPARTAMENTO ATENCION PRIMARIA Y REDES AMBULATORIA DIGERA (SUBSAL REDES ASISTENCIALES)
- JEFE DEPARTAMENTO SUBDIRECCION RECURSOS FISICOS Y FINANCIEROS S.S.V.S.A.
- JEFE DIRECCION ATENCION PRIMARIA SALUD S.S.V.S.A.
- JEFE SUBDEPARTAMENTO RECURSOS FISICOS Y FINANCIEROS D.S.S.V.S.A.
- JEFE FUNCION AUDITORIA S.S.V.S.A.
- SUDAIS D.S.S.V.S.A.
- FUNCION ASESORIA JURIDICA S.S.V.S.A.
- OFICINA DE PARTES S.S.V.S.A.





**SERVICIO DE SALUD
VALPARAÍSO-SAN ANTONIO
ATENCIÓN PRIMARIA**
Int. N° 164 BIS 10008.2011
DR.JDC/DR.FPD/T.O.CBDD/DR.MGF/mgf

**ADDENDUM A CONVENIO
PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO-SAN ANTONIO**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

En Valparaíso a 13 de Junio de 2011, entre el Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio, persona jurídica de derecho público domiciliado en Av. Brasil 1435 comuna de Valparaíso, representado por su Director (S) Dr. Jorge Díaz Cortés, RUT 8.518.048-7, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Casablanca, persona jurídica de derecho público domiciliada en Constitución 111, Comuna de Casablanca, representada por su Alcalde D. Manuel Jesús Vera Delgado, RUT 6.846.549-0 de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad ", se ha acordado celebrar un Addendum a convenio "Programa Odontológico Integral", que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En virtud del Convenio "Programa Odontológico Integral" aprobado por Resolución Exenta N° 1.008 del 29 de Abril de 2011 de este Servicio de Salud, y en consideración a Memorandum C 07 N°17 del 31 de mayo de 2011 del Departamento de Salud Oral de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, donde se adjuntan "Orientaciones Técnicas para el Desarrollo de Auditorías Clínicas Odontológicas en la Estrategia Mujeres y Hombres de Escasos Recursos"; las partes vienen en acordar la transferencia de los recursos que señala la Cláusula Tercera de este Addendum a Convenio, con el objetivo de dar cumplimiento a la realización de 3 Auditorías Clínicas de dicha estrategia.

SEGUNDA: La "Municipalidad" se compromete a adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la meta establecida y utilizar los recursos entregados para financiar la siguiente actividad:

NOMBRE COMPONENTE	Estrategia	Indicador	Meta Anual
Odontología Integral	Auditorías Clínicas al 5% de las altas odontológicas integrales para Mujeres y Hombres de Escasos Recursos: 3 Auditorías Clínicas	(N° total de auditorías realizadas/n° total de auditorías comprometidas)* 100	100%

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$75.360 (setenta y cinco mil trescientos sesenta pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de la estrategia señalada en las cláusulas anteriores.

CUARTA: En todo lo demás se mantienen las cláusulas, deberes y obligaciones en virtud del convenio aprobado por Resolución Exenta N° 1.008 del 29 de Abril de 2011.

QUINTA: El presente Addendum se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



D. MANUEL VERA DELGADO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA



DR. JORGE DÍAZ CORTÉS
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD
VALPARAÍSO-SAN ANTONIO



**SERVICIO DE SALUD
VALPARAÍSO-SAN ANTONIO
ATENCIÓN PRIMARIA**
Int. N° 164 BIS 10.06.2011
DR.JDC/DR.FPD/T.O.CBDD/DRA.MGF/mgf

**ADDENDUM A CONVENIO
PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO-SAN ANTONIO**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

En Valparaíso a 13 de Junio de 2011, entre el Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio, persona jurídica de derecho público domiciliado en Av. Brasil 1435 comuna de Valparaíso, representado por su Director (S) Dr. Jorge Díaz Cortés, RUT 8.518.048-7, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Casablanca, persona jurídica de derecho público domiciliada en Constitución 111, Comuna de Casablanca, representada por su Alcalde D. Manuel Jesús Vera Delgado, RUT 6.846.549-0 de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad ", se ha acordado celebrar un Addendum a convenio "Programa Odontológico Integral", que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En virtud del Convenio "Programa Odontológico Integral" aprobado por Resolución Exenta N° 1.008 del 29 de Abril de 2011 de este Servicio de Salud, y en consideración a Memorandum C 07 N°17 del 31 de mayo de 2011 del Departamento de Salud Oral de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, donde se adjuntan "Orientaciones Técnicas para el Desarrollo de Auditorías Clínicas Odontológicas en la Estrategia Mujeres y Hombres de Escasos Recursos"; las partes vienen en acordar la trasferencia de los recursos que señala la Cláusula Tercera de este Addendum a Convenio, con el objetivo de dar cumplimiento a la realización de 3 Auditorías Clínicas de dicha estrategia.

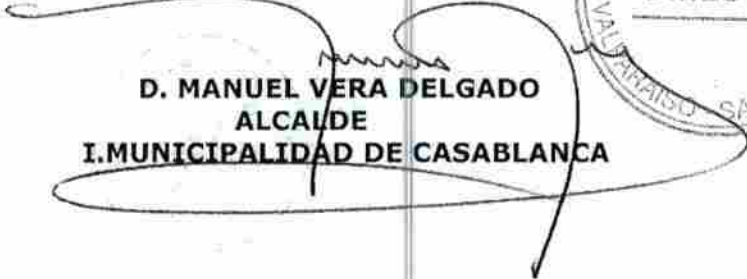
SEGUNDA: La "Municipalidad" se compromete a adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la meta establecida y utilizar los recursos entregados para financiar la siguiente actividad:

NOMBRE COMPONENTE	Estrategia	Indicador	Meta Anual
Odontología Integral	Auditorías Clínicas al 5% de las altas odontológicas integrales para Mujeres y Hombres de Escasos Recursos: 3 Auditorías Clínicas	(N° total de auditorías realizadas/n° total de auditorías comprometidas)* 100	100%

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$75.360 (setenta y cinco mil trescientos sesenta pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de la estrategia señalada en las cláusulas anteriores.

CUARTA: En todo lo demás se mantienen las cláusulas, deberes y obligaciones en virtud del convenio aprobado por Resolución Exenta N° 1.008 del 29 de Abril de 2011.

QUINTA: El presente Addendum se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.


D. MANUEL VERA DELGADO
ALCAIDE
I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA




DR. JORGE DÍAZ CORTÉS
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD
VALPARAÍSO-SAN ANTONIO